Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2031 /2.018 L.

- 2 NOV 2018

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16 para el *"SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de octubre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de Gs. 678.566.000 (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*72102402-002*	*Servicio de pintura cielo raso*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*9.780*	*19.700*	*192.666.000*
2	*72102402-001*	*Servicio de pintura de interiores*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*9.400*	*17.500*	*164.500.000*
3	*72102401-001*	*Servicio de pintura de exteriores*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*10.250*	*24.000*	*246.000.000*
4	*72102401-002*	*Servicio de pintura de paredes y murallas*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*1.45*	*23.000*	*33.350.000*
5	*72101607-001*	*Reparación de revoque*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*[illegible]0*	*29.000*	*42.050.000*
						TOTAL	*678.566.000*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 9031 /2.018 I. - 2 NOV 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.831, de fecha 30 de octubre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Pintura", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación , en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16 para el *"SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836*, a la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 8003112-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000. (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

123 antecedentes

Fecha: 31 ENE 2020
Recibido: Ariel 14:08 hs

JM/N° 7.861/18
(Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.057/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.031/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16, para el "SERVICIO DE PINTURA" - ID N° 308.836, a la Firma COPESA Construcciones S.A., conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato firmado con la citada firma en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de noviembre del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 2.057/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 03/12/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 2.057/18 S.G., DE FECHA 21/11/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.031/2018 I., de fecha 2 de noviembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16, para el "SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836, a la Firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 8003112-1, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000. (Guaraníes Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para estudio y aprobación los Contratos, firmados, los cuales sean solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la Póliza presentada por la empresa...".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.031/2018 I. DE FECHA 02/11/18:

"VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16 para el "SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836; y,

Junta Municipal

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación

Asunción

de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de octubre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos Nos. 5.174/2005 y 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

RECOMENDACIÓN: Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la Firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de Gs. 678.566.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*72102402-002*	*Servicio de pintura cielo raso*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*9.780*	*19.700*	*192.666.000*
2	*72102402-001*	*Servicio de pintura de interiores*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*9.400*	*17.500*	*164.500.000*
3	*72102401-001*	*Servicio de pintura de exteriores*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*10.250*	*24.000*	*246.000.000*
4	*72102401-002*	*Servicio de pintura de paredes y murallas*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*1.450*	*23.000*	*33.350.000*
5	*72101607-001*	*Reparación de revoque*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*1.450*	*29.000*	*42.050.000*
						TOTAL	*678.566.000*

421 cuatrocientos veintiuno

Cont. JM/Nº 7.861/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 8.831, de fecha 30 de octubre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Pintura", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación,

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/16, para el "SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836, a la Firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC Nº 8003112-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000. (Guaraníes Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar...".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal por Dictamen Nº 8.831, de fecha 30 de octubre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la Empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Pintura", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".*

Junta Municipal
Asunción

420
[illegible]

Cont. JM/N° 7.861/18.

Que, a través del Mensaje N° 2.057/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.031/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16, para el "Servicio de Pintura" - ID N° 308.836, a la Firma COPESA Construcciones S.A., conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000, IVA incluido.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación y aprobar el contrato firmado con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 2.031/18 I., remitida a través del Mensaje N° 2.057/18 S.G., que establece:

*"**Art. 1°-** ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/16 para el "SERVICIO DE PINTURA"- ID 308.836, a la Firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 8003112-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 678.566.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
***Art. 2°-** La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
***Art. 3°-** REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
***Art. 4°-** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 8003112-1, remitido por Mensaje N° 2.057/18 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed